

AÑO XXXIV

NUM. 45

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 8 de Noviembre de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al **Sr. Administrador**

AÑO XXXIV

NUM. 45

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuan 8 de Noviembre de 1946



DIRECCION
Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES
Badia El Abad, 2
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Alta Comisaría de España en Marruecos	
ORDENANZA DE S. E. EL ALTO COMISARIO de 27 de Septiembre de 1946, por la que se regulan los efectos de las declaraciones de no aptitud para el ascenso	1250
Administración Pública del Protectorado	
Dahir de 30 de Octubre de 1946, por el que se aprueba la liquidación parcial de las obras de "Ampliación del Grupo Escolar "Lope de Vega" de Villa Nador	1251
Delegación General	
DECRETOS VISIRIALES , relativos a Personal	1252
Delegación de Asuntos Indígenas	
Decreto Visirial de 9 de Octubre de 1946, por el que se autoriza a Don Antonio Caro Cortes, para adquirir, en representación de Doña Josefa García Alcalá, una parcela de terreno sita en Sañia Ramel	1252
Delegación de Economía, Industria y Comercio	
Decreto Visirial de 30 de Octubre de 1946, por el que se concede la explotación de una fábrica de cementos en la Zona	1253
Delegación de Hacienda	
Decreto Visirial de 30 de Octubre de 1946, por el que se incluye en el beneficio del 50% de exención del impuesto del Tertib de 1946 a la Comarcal de Segangan (Quert)	1256
Administración Central.	
DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal. —Acuerdos relativos a personal	1257
Anuncio de concurso para proveer la plaza de Juez de Paz de Villa Sanjurjo	1259
Otro de ídem para proveer la plaza de Médico-Director del Sanatorio-Enfermería Marítima de Arcila	1259
Aviso de la resolución del concurso de traslados entre Sanitarios de los Servicios Sanitarios de la Zona	1260

Aviso del resultado del concurso examen para la provisión de plazas de Peones Camineros de Segunda Clase del Cuerpo de Camineros del Majzen	1261
Otro de la id. id. id. para la provisión de una plaza de Practicante en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich	1262
Otro de la id. id. id. para la provisión de una plaza de Portero 3.º en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich	1262
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de Personal. —Indice de disposiciones referentes a personal	1262
Inspección de Entidades Municipales. —Examen de aptitud para proveer tres vacantes de Cabo de Guardia Urbana	1263
Compañía de Seguridad de la Zona. —Relación nominal de los Señores aspirantes admitidos al concurso oposición para cubrir plazas de Guardias de Seguridad de segunda clase, españoles, expresiva de lo que los son totalmente, de los condicionales y de los excluidos totalmente	1264
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de Personal. —Relación nominal de los Señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10 % de Gratificación Especial de Campo	1269

Anexo al número 45

Registro de Inmuebles	656
Administración de Justicia. —Edictos	661
Cédulas de citación	661
" de notificación	663
" de requerimiento	664
requisitorias	665

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA DE S. E. EL ALTO COMISARIO

POR LA QUE SE REGULAN LOS EFECTOS DE LAS DECLARACIONES DE «NO APTITUD» PARA EL ASCENSO

Vista la Ordenanza de 30 de Agosto de 1943 y demás normas complementarias que regulan la aptitud para el ascenso, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Contra las resoluciones que se dicten en lo sucesivo declarando a los funcionarios “no aptos para el ascenso” cabrá el recurso que establece la Ordenanza de 27 de Noviembre de 1945.

Artículo segundo.—De acuerdo con las normas vigentes la declaración de “no aptitud” solo tendrá efectos en el año para el que especialmente se declare.

Artículo tercero.—La declaración de “aptitud” anula los efectos administrativos que se dedujeron de la “no aptitud” anterior; por ello el funcionario que habiendo sido declarado “no apto”, obtuviere en alguno de los años sucesivos la declaración de aptitud se colocará automáticamente en el puesto escalafonal que le corresponda.

Artículo Cuarto.—Si en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior hubiera de reconocerse algún ascenso y estuvieran cubiertas todas las plazas de la categoría a la que asciende el funcionario, éste cobrará las diferencias de haberes que le correspondan por el concepto U.º, Grupo 14, Artículo 1.º, Capítulo 1.º, Título IV.º del presupuesto de gastos en tanto se produzca la vacante.

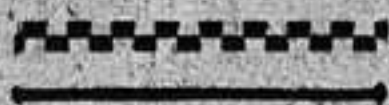
Artículo quinto.—El ascenso tendrá efectos administrativos, de la fecha que corresponda por aplicación del artículo 3.º; y desde esa fecha se computará también el tiempo para la percepción de quinque-

nios y demás plazos a que hubiere lugar, conforme a los distintos reglamentos.

No obstante el ascenso solo surtirá efectos económicos a partir de la fecha de la declaración de aptitud.

Artículo sexto.—Esta disposición tendrá efectos retroactivos para aquellos funcionarios que habiendo sido declarados "no aptos" en cualquier ocasión, hubieran obtenido con posterioridad la declaración de "aptitud".—Si bien los efectos económicos de este beneficio solo se reconocerán a partir de la publicación de esta disposición cualquiera que fuere la fecha de dicha declaración.

Dado en Tetuán, a 27 de Septiembre de 1946.—El Alto Comisario,
Varela.



Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando la liquidación parcial de las obras de "Ampliación del Grupo Escolar "Lope de Vega" de Villa Nador

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de Ampliación del Grupo Escolar "López de Vega" de Villa Nador, a Don Juan Florido Santos, por la cantidad de 263.000,00 pesetas.

Visto que fallecido el mencionado contratista Don Juan Florido Santos, sus herederos no desean continuar las obras, rescindiendo el contrato que aquel tenía con la Administración, caso previsto en el Pliego General de Condiciones para la contratación de Obras Públicas.

Visto en su consecuencia la Liquidación efectuada por el Servicio de Arquitectura de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, que valorando la obra ejecutada por el repetido contratista asciende a la cantidad de 122.141,37 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones se le abonaron hasta 67.032,22 pesetas, quedando por tanto un saldo a favor de sus herederos de 55.109,15 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la Liquidación parcial por fallecimiento del contratis-

ta Don Juan Florido Santos, de las obras de Ampliación del Grupo Escolar "Lope de Vega" de Villa Nador, por el mismo ejecutadas y por su importe de 122.141,37 pesetas y el abono a sus herederos del saldo a su favor de 55.109,15 pesetas rescindiendo el contrato que el fallecido tenía con la Administración, continuándose la ejecución de las obras por este sistema y con cargo al crédito determinado para las mismas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin **extralimitación**.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 30 de Octubre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de Ampliación del Grupo Escolar "Lope de Vega" de Villa Nador.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 30 de Octubre de 1946.—El Alto Comisario, **Varela**.

Delegación General

DECRETO VISIRIAL DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo preceptuado en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y a partir del día 27 de septiembre de 1946, al Guardian de Segunda Clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona, Don JULIO IRURRE MORENO.

DECRETO VISIRIAL DE 30 DE OCTUBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo preceptuado en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y a partir del día 18 de agosto de 1946, al Teniente de Infantería afecto a la Mejasma Armada, Don MANUEL COLCHERO GAVIÑO.

Delegación de Asuntos Indígenas

DÉCRETO VISIRIAL autorizando a Don Antonio Caro Cortés, para adquirir, en representación de Doña Josefa García Alcalá, una parcela de terreno sita en Sania Ramel

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras,

Decretamos:

Se autorice a Don Antonio Caro Cortés para adquirir, en representación de Doña Josefa García Alcalá, una parcela de terreno sita en Sania Ramel, propiedad de Si Abdselam Aguesul, que limita con el Bachach, Chária, la carretera y la Rífa, debiendo los expresados contratantes, basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Habús y Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Caada de 1365 (correspondiente al 9 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 9 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Gajera.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL concediendo la explotación de una fábrica de cementos en la Zona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto que como consecuencia del concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 34 de 10 de Diciembre de 1944 se concedió provisionalmente a Don Pedro Domenech Fornes autorización para el establecimiento en esta Zona de una fábrica de cementos, siempre que constituyese una Sociedad con acciones de capital no inferior a diecisiete millones de pesetas (17.000.000 pts.) y que suscribiese un contrato con la Administración con arreglo al cual se concedería definitivamente la explotación de la fábrica.

Visto que se ha constituido la Sociedad Anónima "Cementos, Marroquies" con un capital de 20.000.000 de pesetas a la que cedió el Señor Domenech sus derechos para la explotación de la mencionada fábrica y que esta Sociedad ha contratado con la Administración condiciones por las que ha de regirse la concesión.

Venimos en conceder definitivamente a la Sociedad Anónima "Cementos Marroquies" el establecimiento y explotación de una fábrica de cementos con arreglo a las siguientes cláusulas que son las contratadas con la Administración.

CLAUSULAS

Primera.—La Compañía "Cementos Marroquíes" se compromete a las construcción y montaje en Marruecos de una fábrica de cementos portland artificial de capacidad de fabricación mínima de cuarenta mil toneladas anuales, con las características técnicas que prescriba en cada momento el pliego de condiciones oficial vigente en España.

Segunda.—La Compañía "Cementos Marroquíes, deberá, al hacer la emisión o emisiones de sus acciones, ofrecer una parte de las mismas para que puedan ser suscritas por capital marroquí.

Tercera.—Todas las edificaciones e instalaciones que se proyecten, deberán estar en condiciones de trabajo en régimen normal, en el plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de este Contrato en el Boletín Oficial de la Zona.—El incumplimiento de esta cláusula dará opción a la Administración para la rescisión de los beneficios que suponen las cláusulas 4.^a y 5.^a, a no ser que se probase que los retrasos eran debidos a causas independientes de la voluntad de la Empresa.—Las posibles ampliaciones de plazo, no podrán ser otorgados más que por periodo de seis meses sin que el número de prórrogas sea superior a dos.

Cuarta.—De acuerdo con el espíritu que informa el Dahir de 26 de Febrero de 1943 sobre instalación de nuevas industrias, las instalaciones que se monten por "Cementos Marroquíes", gozarán del beneficio de exclusividad en la fabricación de cemento durante veinte años, a no ser que su capacidad de fabricación o su producción anual, sean inferiores a las necesidades de la Zona, y sin que ello suponga obligatoriedad para el consumo del producto.—A este fin, dentro del mes de Enero de cada año, se publicará en el Boletín Oficial de la Zona, la cifra representativa de las necesidades que estimen probables para el año.

Quinta.—La Administración representada por cualquiera de sus órganos (Delegaciones de la Alta Comisaria, Juntas de Servicios Municipales, Ayuntamientos de las Plazas de Soberanías, etc). otorga a la Sociedad "Cementos Marroquíes" el derecho de tanteo para todos sus suministros y necesidades, no pudiendo por lo tanto adquirirse cemento mientras dure la concesión, sin poner previamente en conocimiento de esta Sociedad, las condiciones de la oferta que se estime más ventajosa, a fin de que pueda manifestar por escrito a quien proceda dentro de los diez días hábiles siguientes, si le conviene o no hacer suministro en las mismas condiciones.—Cuando las adquisiciones hayan de verificarse por el sistema de concurso o por el de subasta, se hará constar este derecho en los anuncios, para conocimiento de los posibles lici-

tadores. Las Mancomunidades Hidráulicas tendrán a estos efectos la misma obligación.

Sexta.—Los precios de venta al público en cada uno de los lugares de Marruecos que se indican serán:

Tetuán	236,65 ptas. T.
Uad-Lau	236,65 "
Ceuta	241,00 "
Torres de Alcalá	241,50 "
Puerto Capaz	241,50 "
Villa Sanjurjo	241,65 "
Chauen	241,65 "
Alcazarquivir	244,50 "
Arçila	244,50 "
Larache	244,50 "
Villa Nador	244,50 "
Melilla	256,00 "

Los anteriores precios se entenderán máximo sobre almacén, para cemento convenientemente envasado en cada una de las localidades antedichas, y deberán ser aumentados o disminuidos en la misma medida en que aumenten o disminuyan con respecto a los del 10 de Abril de 1945 en que tuvo lugar la adjudicación del concurso, los costes de los jornales, energía eléctrica, carbón, transportes, materias primas y la presión tributaria.

Para que se efectúe esta revisión de precios será preciso que las variaciones antes mencionadas afecten el precio de venta por lo menos en un cinco por ciento.

La alteración de precios será decretada por la Delegación de Economía a solicitud de la Inspección de Industrias o de la Empresa, oída siempre la otra parte.

Séptima.—Podrá "Cementos Marroquíes" realizar importaciones de Cemento para dar cumplimiento a lo preceptuado en la cuarta cláusula, siempre que los precios de venta al público no sean superiores a los vigentes en el momento de realizarlas, y la fábrica siga en régimen de producción.—Las posibles exportaciones de cemento de Marruecos, no serán autorizadas en tanto no quede asegurado el suministro del mercado interior.

Octava.—La Administración a instancia de "Cementos Marroquíes" podrá conceder el régimen aduanero de admisión temporal, a aquella parte de las materias primas y elementos auxiliares destinados a la producción a consumir en las Plazas de Soberanía, fijándose de antemano el porcentaje de la producción que se supone ha de exportarse a

aquellas Plazas.—El coeficiente o coeficientes de conversión, no tendrán validez superior a seis meses, debiendo necesariamente por nuevo acuerdo renovarse al expirar el plazo.

Novena.—“Cementos Marroquíes” dará cuenta mensual al Servicio de Industrias de la Delegación de Economía, del programa de obras, construcciones y montajes que proyecte realizar para el mes siguiente, programa que se aprobará o modificará de acuerdo con la Empresa, según las circunstancias que en él concurren.—Estos programas parciales comenzarán a regir a los dos meses de la puesta en vigor de este contrato, y tendrán como prólogo uno general de ejecución del proyecto y presupuesto detallado que habrá de figurar en aquel Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Industrias.

Décima.—“Cementos Marroquíes” presentará en el Servicio de Minas de la Delegación de Economía, la o las documentaciones pertinentes para la concesión de los permisos de explotación de canteras de caliza, arcilla, etc., que le sean precisos, al amparo de la legislación de Minas vigente en la Zona, que les sea de aplicación.

Undécima.—Cualquiera de las dos partes firmantes de este Contrato, queda facultada para elevarlo a escritura pública, corriendo los gastos que esta formalidad origine, a cargo de la parte que lo solicite.

Dodécima.—Se defiere a los Tribunales Hispano-Jalifianes de Tetuán, la competencia de cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del contrato.

Decimotercera.—Queda prohibida la cesión de derechos de la concesión, sin la previa aprobación de la Administración concedente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 4 de Hyya de 1365 (correspondiente al 30 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 30 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL incluyendo en el beneficio del 50 % de exención del **Impuesto del Tertib de 1946**, a la Comarcal de Segangan (Quert)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto Visirial de 21 de Agosto de 1946, publicado

en el Boletín Oficial de 23 del mismo mes y año, estableciendo las tarifas para exacción del Impuesto del Tertib del presente año.

Visto asimismo que al establecer la exención para ciertas cabilas del 50 % del importe por razón de la sequía, se omitió la Comarcal de Segangan del Territorio del Quert.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen, debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

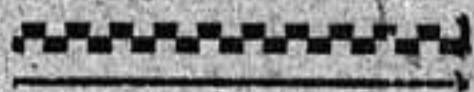
Se considera incluida en el Beneficio del 50 % de exención que se determina en el Decreto Visirial de 21 de Agosto de 1946, publicado en el Boletín Oficial de 23 del mismo mes y año, la Comarcal de Segangan, de la Territorial del Quert.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Hiyya de 1365 (correspondiente al 30 de Octubre de 1946).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 30 de Octubre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Auxiliar eventual de la Oficina Territorial de Economía de Villa Nador, con efectos del día 7 de septiembre de 1946, a Don MIGUEL JIMENA RUIZ.

Id. id. id. id. id. a DON MIGUEL CERDA NOVELON.

Id. id. id. id. id. a DOÑA JULIA DEL RIO PEREZ.

Id. id. id. id. id. a DON CRISTOBAL SARMIENTO RIVERO.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Oficial Contable de la Oficina Territorial de Economía de Tetuán, con efectos del día 13 de agosto de 1946, a Don JOSE NAVAS GUTIERREZ.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Auxiliar eventual de la Oficina Territorial de Economía de Tetuán, con efectos del día 13 de agosto de 1946, a Don MANUEL QUINONES GUERRA.

Id. id. id. id. id. a DOÑA NATIVIDAD REBOLLO PEREZ.

Id. id. id. id. id. a DOÑA ISABEL CADIZ SALAS.

Id. id. id. id. id. a DOÑA RAFAELA NICOLAS CORONADO.

Id. id. id. id. id. a DOÑA CARMEN GARCIA DE LOS SANTOS.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Ordenanza eventual de la Oficina Territorial de Economía de Tetuán, con efectos del día 13 de agosto de 1946, a Don MIGUEL PARRA NEGRETE.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Auxiliar eventual de la Oficina Territorial de Economía de Villa Sanjurjo, con efectos del día 6 de agosto de 1946, a Doña MARIA T. DUQUE RODRIGUEZ.

Id. id. id. id. id. a DON LUIS MARISCAL SALAZAR.

Id. id. id. id. id. a DON MANUEL LOPEZ MORENO.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Auxiliar eventual de la Oficina Territorial de Economía de Larache, con efectos del día 10 de agosto de 1946, a Doña ANTONIA MEMBRILLA.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Auxiliar eventual de la Agencia de Enlace de Economía en Ceuta, con efectos del día 1.º de Agosto de 1946, a Don EMILIO LOPEZ RAMOS.

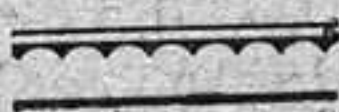
Id. id. id. id. id. a DOÑA CARMEN ALVAREZ ZABALA.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Jefe del Servicio de Turismo de la Dirección de Prensa, Propaganda y Turismo, con carácter provisional, a Don FLORENTINO BALADRON Y LOBO.

ACUERDO DE 28 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a Don EMIGDIO REPETTO BARAGAN.

Id. id. id. id. id. a DON JOSE LUIS MUÑOZ GARCIA.

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 1946, nombrando Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, con carácter provisional, a Don LUIS PEREZ GALAN.



ANUNCIO DE CONCURSO

para proveer la Plaza de Juez de Paz de Villa Sanjurjo de la Administración de Justicia de la Zona del Protectorado de España en Marruecos

Vacante la plaza de Juez del Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo, se anuncia su provisión por el sistema de concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Juez que ocupe la citada plaza percibirá un haber anual de doce mil pesetas de sueldo más otras doce mil pesetas también anuales, en concepto de gratificación.

Segunda.—Sólo podrán concurrir al presente Concurso los funcionarios de la correspondiente carrera de la Nación Protectora con categoría de Jueces Comarcales de entrada.

Tercera.—Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) antes del día dieciseis de noviembre próximo.

Cuarta.—Deberá acompañarse inexcusablemente a la oportuna solicitud la siguiente documentación, además de aquella otra que los interesados estimen oportuna en justificación de méritos especiales que pudieran alegar.

a) Certificado o copia legalizada del mismo de que ha sido depurado sin sanción alguna, o en su defecto, justificar su ingreso en el Cuerpo con posterioridad a la última depuración que se haya efectuado.

b) Certificado médico que acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

Tetuán, 30 de octubre de 1946.—El Delegado General, **Galera.**

ANUNCIO DE CONCURSO DE TRASLADO

por el sistema de antigüedad para proveer la plaza vacante de Médico-Director del Sanatorio-Enfermería Marítimo de Arcila

Vacante la plaza de Médico-Director del Sanatorio-Enfermería Marítima de Arcila, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado por el sistema de antigüedad entre los Médicos pertenecientes al Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del expresado Cuerpo.

El cargo que se saca a concurso lleva anejo consigo la Inspección Local de Sanidad y la Dirección del Consultorio Oficial Antipalúdico de la plaza de Arcila.

Los que deseen tomar parte en este concurso, cursarán papeleta de petición de destino, por conducto, reglamentario, antes de los veinte

días naturales siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona; entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en la Dirección del Establecimiento al que esté afecto el interesado, debiendo comunicarse la entrada de las mismas a la Delegación General de la Alta Comisaría, Sección de Personal, mediante telegrama.

La vacante objeto de este anuncio puede ser solicitada por todos los Médicos, no obstante no llevar en su actual destino los dos años reglamentarios, si lo hubiesen obtenido voluntariamente.

Se advierte al interesado que obtenga esta vacante, que vendrá obligado a servirla obligatoriamente por un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 30 de octubre de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento, que el concurso de traslado entre Sanitarios de los Servicios Sanitarios de la Zona, publicado en el Boletín Oficial de este Protectorado núm. 37 de 13 del pasado septiembre, ha sido resuelto en la forma siguiente:

Ahmed Ben Si Bucquer Hach Uchen Urriagli, pasa destinado al Círculo Médico de Rincón.

Mohammed Ben Mohammed Buanan, al Hospital Civil de Villa Nador.

Muley Lahsen Ben Mohammed Susi, al Centro Médico de Alcazar.

Ahmed Ben Mohtar Ferrun, al Círculo Médico de Bab-Taza.

Abdeslam Mohammed Saidi, al Hospital Civil de Tetuán.

Abdeslam Mohammed Kadmiri, al Sanatorio Marítimo de Arcila.

Ahmed Ben Mohammed Laraichi, al Círculo Médico de Beni Gorfet.

Hamed Hadi Buifruri, al Hospital Civil de Villa Sanjurjo.

Abdeslam Mohammed Cahire, al Orfanato Franco Melusa.

Abdersac Abdelkrim Hammu, al Hospital Civil de Villa Sanjurjo.

Boaza Mohammed Hossain, al Hospital Civil de Villa Sanjurjo.

Butieb Ahmed Al-Lal, al Centro Médico de Targuist.

Mohammed Hassan Metalsi, al Círculo Médico de Tamorot.

Abdeslam Mohammed Abdeslam, al Hospital Civil de Larache.

Ahmed Ben Yilali El Hauzi, al Hospital Civil de Larache.

Taher Abdelkader Mohammed, al Puesto Sanitario de Jemis de Sahel (Sidi Iamani).

Buxta Ben Laarbi Hammu, al Centro Médico de Targuist.

Mohammed Ben Amar Homsi, al Puesto Sanitario de Jemis de Haraiak.

Bachir Ben Al-lal Ben Mohammed, al Hospital Civil de Alcazar.

Tetuán, 30 de octubre de 1946. — El Delegado General, **Alfredo Galera,**

A V I S O

Como resultado del Concurso-examen publicado en el B. O. de la Zona número 33 de 16 de agosto pasado, han sido nombrados Peones Camineros de Segunda Clase del Cuerpo de Camineros del Majzen, los concursantes que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1 Mohamed Ben Chaib Ben Mohamed | 30 Mohamed Al-lal Mustafa |
| 2 Soliman Laguari Mohammed | 31 Mimun Mohamed Tahar |
| 3 Mohamed B. Kaddur Mohamed | 32 Maanan Laarbi Hammu |
| 4 Mohammed B. Sel-lam Al-luch | 33 Mohamed Mohamed Utammu |
| 5 Mesaoud B. Butahar Ben Amar | 34 Mimun Mohamed Ammar |
| 6 Abdelah Abdelkader Kaddur | 35 Mohamed Fed-dal Hanya |
| 7 Tuhami Mulud Mohammed | 36 Abdelkader El Kebir Saharau |
| 8 Abdeselam B. Amar Mehand | 37 Abdelah Mohamed Guemili |
| 9 Mimun Al-lal Mimun | 38 Ayad Mohamed Si Mohamed |
| 10 Beniunes Mohamed Al-lal | 39 Mohamed Ben Bachir Tuhamed |
| 11 Abderrahman Hamed Said | 40 Mimun Mohamed Mimun Busfia |
| 12 Hamed Mohamed Ali | 41 Bumedi Ben Mohatar |
| 13 Mesaoud Al-lal Amar | 42 Gali B. Mohamed el Mailud |
| 14 Mohamed Ben Ali Cherif | 43 Abdelgafor Amar El Guemili |
| 15 Amar Tuhami Mesaoud | 44 Mohamed Sel-lam Hamed Guaza |
| 16 Aali Mohamed Abdeluahab | 45 Hamed Mohamed Mesaoud Laiaxi |
| 17 Hamuad Mohamed Hach Ziani | 46 Mohamed El Haxmi Baltis |
| 18 Mohamed Abdelkader Aali | 47 Sel-lam Mojtar El Aaquel |
| 19 Abderrahman Aali Moh | 48 Mohamed Mohamel Riffi |
| 20 Mimun Hamed el Hach | 49 Bachir Abdelkader Mesaoui |
| 21 Hamed Ben Aixa | 50 Mohamed Abdenebi Hal-ladi |
| 22 Hamed Si Abdeselam Ali | 51 Mojtar El Mojtar El Aaquel |
| 23 Abderrahman Bachir Abdelah | 52 Mohamed Abdelah Yilali Bedui |
| 24 Mohand Duduh Mohamed | 53 Selam Ahmed Hach Saharai |
| 25 Abderrahman Hader Ualid | 54 Ahmed Mohamel Mohamed |
| 26 Mohand Mohamed Ahomar | 55 Sel-lam Sel-lam El Hach |
| 27 Aali Mehdi Barrak | 56 Mohamed Chaib Al-lal |
| 28 Mohamed Mohamed Aali | 57 Mohamed Chorak Mohamed |
| 29 Mohamed Seguir Duduh | 58 Hamed Abdeselam Aalami Rais |

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tetuán, 4 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 38 de 20 de septiembre último, para la provisión de una plaza de Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich, ha sido resuelto a favor de DON DOMINGO CENTENO CORREA.

Tetuán, 2 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

A V I S O

El concurso publicado en el B. O. de la Zona número 36 de 6 de septiembre último, para la provisión de una plaza de Portero 3.º del Cuerpo de la Zona en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Karrich, ha sido resuelto a favor de SI ABDELKRIM BEN BUGALEB FAJAR.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 2 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

dictadas referentes a Personal, por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confieren el Reglamento provisional de 16 de Julio de 1946

NOMBRAMIENTOS

22-10-46.—Enfermera provisional de los S. S. de la Zona, Haddux Ben Ahmed Chácor Larosi.

22-10-46.—Enfermera provisional de los S. S. de la Zona, Rahma Ben Mohamed Larosi.

Tetuán, 29 de octubre de 1946.—El Delegado,

Inspección de Entidades Municipales

GUARDIA URBANA

EXAMEN DE APTITUD

Siendo necesario proveer tres vacantes de Cabos de la Guardia Urbana, una en cada una de las Juntas de Servicios Municipales de Alcazarquivir, Chauen y Targuist, previa declaración de aptitud prevista en el artículo 32 del vigente Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, se convoca a todos los Guardias de 1.^a clase con dos años de servicios efectivos en este empleo que así lo deseen, para someterse al oportuno examen que tendrá lugar en esta Delegación (Inspección de Entidades Municipales) el día 2 de Diciembre próximo, ante el Tribunal que oportunamente se designe.

Dicho exámen consistirá:

1.º—Escritura al dictado durante diez minutos de un texto en castellano.

2.º—Resolución de tres problemas aritméticos en relación con las cuatro primeras reglas, en un plazo de treinta minutos.

3.º—Redacción de un parte del servicio en un plazo de quince minutos.

4.º—Contestación verbal a preguntas sobre obligaciones del Cabo de Guardia Urbana.

La calificación será solo de apto o nó apto y las vacantes se cubrirán por orden de rigurosa antigüedad entre los que merezcan la primera.

Los solicitudes de exámen se remitirán por conducto reglamentario a la Inspección de Entidades Municipales hasta cinco días antes de la fecha fijada para los ejercicios.

Tetuán, 28 de Octubre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Manuel Larrea.



Compañía de Seguridad de la Zona

CONCURSO-OPOSICIÓN

para cubrir sesenta y siete plazas de Guardias de Seguridad de segunda clase, españoles, en propiedad, más ocho con carácter provisional

TRIBUNAL DE EXAMENES

Relación nominal de los señores aspirantes admitidos al referido concurso, con expresión de los que lo son totalmente por tener completa la documentación, de los condicionales hasta completar los documentos que se le señalan y de los excluidos por las causas que se indican.

N.º	NOMBRES	Observaciones
-----	---------	---------------

ADMITIDOS TOTALES

- | | | |
|----|--------------------------------|--|
| 1 | Aliaño Yañez, (Manuel). | |
| 2 | Almiron Villalba, (Ramón). | |
| 3 | Alvarez Ribes, (Manuel). | |
| 4 | Blazquez Pascual (Francisco). | |
| 5 | Caamaño Sánchez, (Manuel). | |
| 6 | Camara Muñoz, (Cristobal). | |
| 7 | Cano Merino, (Mariano). | |
| 8 | Carnero Recio, (José). | |
| 9 | Carretero Morgado, (Juan). | |
| 10 | Díz Zarate, (Domingo). | |
| 11 | Duran Carrasco, (José). | |
| 12 | Fernández Palacios, (Manuel). | |
| 13 | Fronoso Martínez, (Francisco). | |
| 14 | García Gómez, (Bartolomé). | |
| 15 | García Guzman, (Manuel). | |
| 16 | García Miguel, (Valeriano). | |
| 17 | Gíl García, (Enrique). | |
| 18 | Gómez Vaz, (Domingo). | |
| 19 | González Asensio, (José). | |
| 20 | Hernández Pereira, (Juan). | |
| 21 | Izquierdo Toral, (Angel). | |
| 22 | Jiménez Alvarez, (Pedro). | |
| 23 | Lucas Piñeiro, (Manuel). | |
| 24 | Macho Gutiérrez, (Nemesio). | |
| 25 | Méndez Najarro, (José). | |

N.º	NOMBRES	Observaciones
26	Molina Marquez, (Francisco).	
27	Morales Díaz, (José).	
28	Moreno Jiménez, (Rafael).	
29	Muñoz Pérez, (Cristobal).	
30	Pérez Jiménez-Avendaño, (José Manuel).	
31	Ríos Delgado, (José).	
32	Rodríguez Chiniestra, (José).	
33	Rodríguez Navarro, (José).	
34	Sánchez Moreno, (Germán).	
35	Sánchez Vicario, (Agustín).	
36	Tabales Rodríguez, (José).	
37	Terron Perea, (Luis).	
38	Tomás Lorenzo, (José).	
39	Toro Peñafiel, (Esteban de).	
40	Vázquez Selva, (Manuel).	

ADMITIDOS CONDICIONALES

- 41 Alba Delgadillo, (Luis); faltan documentos b) y g).
- 42 Alonso Ruiz, (Bernardo); faltan documentos b) y d).
- 43 Alvarez Estevez, (Luis; faltan documentos b), d), g), y h).
- 44 Alvarez Sánchez, (José); faltan documentos g).
- 45 Arquero Jiménez, (Juan Leopoldo); faltan documentos a), b), y g).
- 46 Arrebola Fernández, (José); faltan documentos a), b), c), d), e), f), y g).
- 47 Blanco Fiol, (Antonio); faltan documentos); a) y b).
- 48 Buscaló Rodríguez, (Juan); faltan documentos a), b), c), g), y h).
- 49 Candelas Chacón, (Rafael); faltan documentos b).
- 50 Canto Ramírez, (Francisco); faltan documentos a), b), c), e), g), y h).
- 51 Catalán Balbuena, (Francisco); faltan documentos a), b), c), e), g), y h).
- 52 Cazorla Ruiz, (Manuel); faltan documentos b).
- 53 Cintrano Calvo, (Pedro); faltan documentos a), b), c), d), e), g) y h).
- 54 Claros Marfil, (José); faltan documentos b).
- 55 Chaves García, (Manuel); faltan documentos a) y b).
- 56 Ferrer Romero, (Manuel); faltan documentos b), e), d), g), y h).
- 57 García Bueno, (Melchor); faltan documentos b) y g).

N.º	NOMBRES	Observaciones
58	García Clement, (Francisco);	faltan documentos b) y g).
59	García Gómez, (Juan);	faltan documentos a), b) y g).
60	García Moreno, (José);	faltan documentos b).
61	González Muñoz, (Lucas);	faltan documentos b), c), g) y h).
62	González Paez, (Manuel);	faltan documentos b).
63	Guerra Bartolomé, (Lorenzo);	faltan documentos b).
64	Hernández Hernández, (José);	faltan documentos a), b), c), d), e), f) y g).
65	Iglesias González, (Esterban);	faltan documentos b), c), e), g) y h).
66	Jaramillo Lozano, (Antonio);	faltan documentos a), c), e), g) y h).
67	Jiménez Collado, (Pedro);	faltan documentos b).
68	Jiménez Fernández, (José);	faltan documentos b).
69	Lorente Rios, (Pedro);	faltan documentos c), e), g), y h).
70	Mancebo Montiel, (Francisco);	faltan documentos a), b), g), y h).
71	Martín Carrasco, (Victoriano);	faltan documentos a), b), c), d), e), g) y h).
72	Martín-Caro Lozoya, (Rafael);	faltan documentos b).
73	Martín Rodríguez, (Honorio);	faltan documentos a), b), g) y h).
74	Martínez González, (José);	faltan documentos a), b), c), d), e), g) y h).
75	Millán Manzanares, (José);	faltan documentación.
76	Mojica Alvarez, (Joaquín);	faltan documentos a) y b).
77	Morales Mendirol, (José);	faltan documentos a), b) y g).
78	Morales Trujillo, (José);	faltan documentos b), c), e) y h).
79	Moreno González, (Juan);	faltan documentos b), d), e), g) y h).
80	Ortuño Fernández, (Salvador);	faltan documentos b).
81	Palanco García, (Esterban);	faltan documentos b).
82	Palma Ruiz, (Lorenzo José);	faltan documentos c), f), g) y h).
83	Pérez Gordillo, (Francisco);	faltan documentos g) y h).
84	Pilar Ruiz, (Antonio);	faltan documentos a), b), c), d) e), g) y h).
85	Piteiro Roca, (Manuel);	faltan documentos d).
86	Podadera Podadera, (José);	faltan documentos h).
87	Ponte López, (Armando);	faltan documentos b).
88	Portillo Marín, (Antonio);	faltan documentos c), e), f), g) y h).
89	Poza Navas, (Julián);	faltan documentos a), c), d), e), f).
90	Puras Mayor, (Santiago);	faltan documentos b).
91	Reyes Gómez, (Antonio);	faltan documentos b), c), d), e), g) y h).

N.º	NOMBRES	Observaciones
92	Rodríguez Gutiérrez, (José);	faltan documentos b) y h).
93	Romero Gutiérrez, (Diego);	faltan documentos b), c), g) y h).
94	Romero Pérez, (Francisco);	faltan documentos c), g) y h).
95	Romero Pérez, (José);	faltan documentos b).
96	Romero Pérez, (Sabas);	faltan documentos b).
97	Salas Bernal, (Victoriano);	faltan documentos b), g) y h).
98	Sánchez Guerrero, (Miguel);	faltan documentos a), b), c), d), e) y h).
99	Sánchez Sánchez, (Alfonso);	faltan documentos c), g) y h).
100	Sarmiento Fortes, (Miguel);	faltan documentos b), g) y h).
101	Suarez Cortés, (Agustín);	faltan documentos b) y g).
102	Tortosa Cantón, (Francisco);	faltan documentos a), b), c), d), e), g) y h).
103	Troyano Escalante, (Miguel);	faltan documentos b), g) y h).
104	Vega Manzanete, (Mario de la);	faltan documentos b).
105	Zea Torres, (Luis);	le falta toda la documentación.
106	Jiménez García, (Pedro);	faltan documentos a), b), c), d), e), g) y h).
107	López Díaz, (Santiago);	faltan documentos a), b), c) y d).
108	Mari Murcia, (Luis);	faltan documentos b) y c).

EXCLUIDOS

Corral Puig, (Javier); como comprendido en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria.

NOTAS:

Primera. Los ejercicios darán comienzo el día nueve del actual a las nueve de la mañana, comenzándose por la talla y reconocimiento médico en el Hospital Civil de esta ciudad, a donde irán provistos de un impreso de certificado médico oficial modelo A y tendrán que satisfacer la cantidad de cinco pesetas en concepto de derechos de reconocimiento.

Segunda.—Los admitidos condicionales podrán completar la documentación hasta las catorce horas del citado día once.

Tercera.—La no presentación de cualquiera de los documentos reseñados, dará lugar a la no admisión a los ejercicios.

Tetuán, 6 de Noviembre de 1946.—El Secretario, **J. Lojo**.—V.º B.º El Presidente, **Calixto Zabal**.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de los Señores Oficiales con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo.

Teniente de Infantería, Don Antonio Narbona Mata.—Mehal-la del Rif número 5.

Teniente de Infantería, Don Antonio Olmedo Bernal.—Mehal-la del Quert número 6.

Tetuán, 30 de Octubre de 1946.—El Coronel Subinspector, **Gumer-sindo Manso.**



